



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ- CESAR.-
FEBRERO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

AUTO No. 051

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: EDILBERTO BELEÑO BELEÑO

APO DTE: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE

DDO: OVER MACHADO Y JARDELINA ARCE

RAD: 20-178-40-89-001-2015-00143-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que lo solicitado por la DRA. LELIA MORALES NEGRETTE, se encuentra conforme a la ley se dispone:

- Désele a esta solicitud el tramite Incidental conforme lo dispone el Art. 76 del Código General del Proceso.
- Córrasele traslado al Señor EDILBERTO BELEÑO BELEÑO por el termino de Tres (03) días para que se pronuncie al respecto conforme lo indica el Art. 129 Inciso tercero ibidem.
- Para el trámite de este Incidente fórmese cuaderno separado.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 04 de Febrero de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 011.

El secretario:

